

CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3a Y 3b DEL ARTÍCULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LOS NUMERALES 5.1 y 5.2 DEL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8. DEL DECRETO 1625/16.

Yo, **LUZ MARGUI BEDOYA SANCHEZ**, identificada con cédula Nro. 1.112.300.158 actuando en calidad de representante legal de **ASOFERIAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO** Identificada con el **NIT 901.134.314-1** para atender el requerimiento establecido en las normas de la referencia,

CERTIFICO

Qué consultados los antecedentes judiciales de los miembros de la Junta Directiva, Asociados, Representantes Legales y miembros de los demás órganos de dirección, de ASOFERIAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO (ESAL), se encontró que las siguientes personas:

- CLAUDIA MARIA REYES VELASQUEZ Cédula No. 66.720.965 de Tuluá
- JULIETH ALEXANDRA PAEZ ARCE Cédula No. 1.116.271.381 de Tuluá
- MARTHA LILIANA GAÑAN Cédula No. 38.792.114 de Tuluá
- GLORIA ANGELICA ARCE PUERTA Cédula No. 66.715.844 de Tuluá
- RUSBELL RAMIREZ CARDONA Cédula No. 94.388.611 de Tuluá
- JOSE RODOLFO VALENCIA GONZALEZ Cédula No. 13.364.517 de Tuluá
- ELIANA MARIA DUQUE SANCHEZ Cédula No. 66.425.330 de Tuluá
- LUZ MARGUI BEDOYA SANCHEZ Cédula No. 1.112.300.158 de Riofrio
- ANGIE GOMEZ CAICEDO Cédula No. 1.031.127.743 de Bogotá

Utilizando el nombre de ASOFERIAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO (ESAL)

a. No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, tal como se aprecia en los certificados de antecedentes judiciales que se adjuntan.

b. No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Dado en Tuluá (V), a los 17 días del mes de junio del 2025.



LUZ MARGUI BEDOYA SANCHEZ

CC. 1.112.300.158 de Riofrio
Representante Legal